

DFL 44/2003. Hacienda. Publicado en el DO el 30/1/2004.

DETERMINA PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS QUE INDICA, DEPENDIENTES O RELACIONADOS CON EL MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION, LOS CARGOS QUE TENDRAN LA CALIDAD DE ALTOS DIRECTIVOS PUBLICOS

D.F.L. Núm. 44.- Santiago, 22 de diciembre de 2003.- Visto: lo dispuesto en el artículo 61 de la Constitución Política de la República y la facultad que me ha conferido el artículo decimoquinto transitorio de la ley N°19.882, dicto el siguiente:

Decreto con fuerza de ley Artículo único.- Otórgase la calidad de altos directivos públicos a los cargos que se señalan, contenidos en las plantas de personal de los siguientes órganos y servicios públicos:

1.- FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL	Grado EUS	Nº de Cargos
Primer Nivel Jerárquico:		
Director Ejecutivo	1C	1
Segundo Nivel Jerárquico:		
Fiscal	3º	1
Jefes de Departamento	3º	4

2.- AGENCIA DE COOPERACION INTERNACIONAL ¹

	Grado E.U.S.	Nº de Cargos
Primer Nivel Jerárquico:		
Director Ejecutivo	1C	1
Segundo Nivel Jerárquico		
Fiscal	3º	1

3.- FONDO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

	Nº de Cargos
Primer Nivel Jerárquico	
Secretario Ejecutivo	1

Anótese, tómesese razón y publíquese.- RICARDO LAGOS ESCOBAR, Presidente de la República.- Nicolás Eyzaguirre Guzmán, Ministro de Hacienda.- Andrés Palma Irrázaval, Ministro de Planificación y Cooperación.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., María Eugenia Wagner Brizzi, Subsecretaría de Hacienda.

¹La Ley 19999 en su artículo 3º numeral 6 publicada en el diario oficial el 10/2/2005, establece que la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, dependerá del Ministerio de Relaciones Exteriores.